



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-122-3-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintiocho de noviembre del corriente año, remitida por [REDACTED], mediante la cual requirió en formato digital la siguiente información:

- Consultar las funciones del Contador Vista que se establecieron anterior a la edición vigente, edición 04, fecha 26/10/2023.
- Conocer cuál es el procedimiento a seguir de conformidad a las funciones del ordinal 32) en relación con el numeral 4, literal a) del apartado "otros aspectos" del perfil antes mencionado.

CONSIDERANDO:

- I) El día dos de diciembre del presente año, se emitió resolución de referencia UAIP-RES-122-1-2024, la cual fue legalmente notificada mediante correo electrónico el mismo día, en dicha providencia se previno al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, especificara en el petitorio uno, para qué tipo de aduana requiere el perfil de Contador Vista y en el petitorio dos, el nombre del documento al cual requiere acceso; asimismo, se le solicitó que remitiera copia legible de su documento de identidad.
- II) En respuesta a dicha prevención, el solicitante por medio de correo electrónico recibido en esta Unidad el día tres de diciembre del presente año, completó los requisitos de admisión de la solicitud, con la remisión de la copia de su Documento Único de Identidad, y una nota con la aclaración solicitada subsanando la prevención; en síntesis, la petición queda redactada en los siguientes términos:

Perfil de contador vista edición tres, es decir la edición anterior al publicado con el Código: 13201030101.2 con fecha 26 de octubre del 2023.

Manual de trabajo o documento en el cual se desarrolle el proceso de la función 32, relacionado con el numeral 4 literal a) del apartado "otros aspectos" del perfil de Contador Vista, Código 13201030101.2, Edición 4, de fecha 26 de octubre del 2023.



MINISTERIO DE HACIENDA

III) El día cinco de diciembre del corriente año, se solicitó apoyo a la Subdirección de Operaciones de Seguridad Fronteriza de la Dirección General de Aduanas, al ser la unidad administrativa que genera la información requerida en la solicitud de información, en el sentido que expresará la clasificación tiene la información solicitada en los peticiones arriba descritas conforme al inventario de Activos de la Información de dicha Dirección y en el marco legal aduanero aplicable al presente caso.

IV) La Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza de la Dirección General de Aduanas, mediante correo electrónico de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitió la siguiente respuesta:

«...Cabe destacar que en lo que respecta a la función No 32, "Efectuar la tasación de impuestos respondiendo a requerimientos de las diferentes instituciones del estado cuando sea solicitado", cualquier acto derivado de esta función y que se encuentre en dichos expedientes es a juicio de esta Subdirección de Carácter Confidencial, considerando que muchas de estas actuaciones son parte de procedimientos Judiciales que se encuentran en proceso de investigación por lo que no se pueden compartir.

En lo relacionado con el Perfil estamos a lo dispuesto en lo establecido en los Activos de la Información para compartir con terceros.»

V) Conforme a la aclaración anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de correo electrónico, de fecha doce de diciembre del corriente año, se remitió el petitorio 1 de la solicitud de información MH-2024-122 a la Dirección General de Administración; la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

VI) La Dirección General de Administración, por medio del Departamento de Estudios y Proyectos Técnicos, ha emitido respuesta a través de correo electrónico de fecha veinte de diciembre del corriente año, remitiendo en formato PDF el Perfil de Contador Vista, edición 03, código 13201020101.2, fecha: 11/01/2019.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:



MINISTERIO DE HACIENDA

A) CONCÉDASE acceso a copia de perfil de Contador Vista, detallado en el romano VI) de la presente providencia, proporcionada por el Departamento de Estudios y Proyectos Técnicos de la Dirección General de Administración.

B) ACLÁRESE al solicitante:

- 1) Que lo requerido en el petitorio dos sobre conocer cuál es el procedimiento a seguir de conformidad a las funciones del ordinal 32) en relación con el numeral 4, literal a) del apartado "otros aspectos" del perfil antes mencionado, es información confidencial, por las razones expuestas en el considerando IV) de la presente resolución; y
- 2) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.
NOTIFIQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información.

Ministerio de Hacienda.

